

SEMANARIO
CRISTIANO - POLITICO
 DE MALLORCA.

DEL JUÉVES 7 DE ABRIL DE 1814.

CÓRTESES.

Dia 8 de Marzo..... *“Se discutió la indicacion del Sr. Canga relativa á imprimir la sesion del 3, en que se trató del asunto de Audinot, y su autor demostró ser necesaria esta medida para rectificar la opinion pública extraviada escandalosamente por el Procurador y otros periódicos sediciosos.”*

Se reprobó por 70 votos contra 60 = Coteje el prudente esta reprobacion con la Censura insertada en el Diario Mercantil del 4 del corriente.

Deseada, y feliz recuperacion de S. M. el Señor don Fernando VII. Rey de las Españas.

Al cabo de seis años de la mas inalterable constancia, y de los mas prodigiosos esfuerzos y sacrificios hemos, los españoles, vuelto felizmente á poseer á nuestro adorado monarca que en 1808 fué robado á esta magnánima nacion por medio de la mas negra y vil felonía.

El primer ejército nacional ha tenido la satisfaccion incomparable de recibir de manos de sus mismos enemigos á su rey que la nacion adora, y que la constitucion ha designado del modo mas solemne para ocupar el trono de las Españas que heredó de sus mayores.

La ciudad de Gerona, inmortal por su incomparable defen-

sa , así como por su exáltado patriotismo , ha sido la primera que ha visto ufana á S. M. dentro de sus murallas ; de aquellas murallas mismas que aunque endebles , cubiertas en otro tiempo por sus dignos defensores , contribuyeron no poco á conservar el trono á S. M. la independenciam á la nacion española , y la libertad á la Europa entera.

El Estado Mayor del primer ejército encargado de dar cuenta oficial de este importantísimo suceso , apenas acierta en el modo de hacerlo con la dignidad que corresponde. Lexos de recurrir á pomposas descripciones , opina que la natural , y sencilla relacion de quanto ha ocurrido es el mejor modo de dar cuenta de un suceso de la mayor trascendencia é importancia , y que casi necesita ser visto para ser creído.

Estaba el cuartel general del ejército en la ciudad de Vich á primeros de Marzo de este año , quando las noticias de los confidentes establecidos en la frontera , y en el territorio frances avisaron á S. E. el Sr. General en gefe D. Francisco de Copons , y Navia , la pronta llegada al territorio español , de S. M. el Sr. D. Fernando septimo. Estas noticias ademas de tener ciertos visos de verdad , pues se recibieron por varios conductos , determinaban hasta los transitos que debia hacer S. M. y el dia de su llegada á Perpiñan , y á Figueras.

Sin embargo no salieron ciertas estas noticias , y con este motivo se perdieron con sentimiento las fundadas esperanzas que se habian concebido de poseer á S. M.

Desde el ocho al doce del mes actual los enemigos abandonaron las líneas del Ter , y del Fluviá , y los fuertes de Olot , Besalú , Bañolas , Gerona , Bâscara , y Palamós , establecidos en ellas. El primer ejército reforzado con caballería del segundo , siguió la marcha de los enemigos siempre observandoles de muy cerca , y de resultas el cuartel general se transfirió el 16 á la ciudad de Gerona.

No bien habia llegado S. E. el Sr. General en gefe á esta ciudad quando se le presenta , procedente de los puestos avanzados enemigos , el mariscal de campo D. José Zayas hecho prisionero en 1812 en Valencia. Este General portador de

pliegos de S. M. para el gobierno, despues de haber asegurado á S. E. de un modo el mas positivo la pronta llegada de S. M. de la que ya se habian perdido enteramente las esperanzas, salió para Madrid al dia siguiente acompañado del ayudante 1.º de estado mayor el marqués de Villacampo.

Desde luego el Exmo. Sr. general en gefe de este ejército tomó las medidas para rebibir á S. M. de un modo correspondiente á su alta dignidad, y caracter, con arreglo á lo prevenido para este inesperado y dichoso caso por el congreso nacional, y la regencia.

El 20 se comunicó al ejército la órden general que á continuacion se pone.

„ Primer ejército. = Estado Mayor. = Quartel general de Gerona. = Orden para el 20 de Marzo de 1814 = Quando se presente S. M. las tropas presentarán las armas, batirán marcha los tambores, y será recibido en el órden de parada.

Toda la infantería, y caballería que se halla en Bascara se formará en batalla, dando frente á Francia.

Al avistarse S. M. con alguna inmediacion á la tropa le saludara esta con tres vivas; *viva el Rey, viva la nacion, y viva la constitucion.*

El esquadron del general se formará en el camino real á vanguardia de la batalla, y como á 400 pasos de ella.

El Estado Mayor acompañará al Excmo. Sr. general en gefe para recibir á S. M.

Quando S. M. se haya separado de la escolta francesa, saldrán quatro batidores del esquadron del General, y detras de estos los correos de gabinete, y picador.

A la derecha del coche de S. M. se colocará el Excmo. Sr. General en gefe. El gefe del Estado Mayor ocupará la izquierda del coche, y detras de este marcharán los demas gefes y oficiales que lo componen.

Despues de estos seguirá el esquadron del general.

En la plaza de Gerona cubrirá toda la tropa que en ella hay, la carrera desde la puerta dicha de Francia hasta el alojamiento de S. M.

Dos compañías de Ultonia, y dos del batallon con la bandera de aquel cuerpo formarán la guardia de S. M. y estaran formadas en la calle al frente de la puerta con la espalda inmediata á los portales. Esta guardia proveerá dobles centinelas desde la puerta y mecetas de la escalera, y tambien en las puertas escusadas que tenga la casa.

El coronel de Ultonia mandará esta guardia, y tomará el santo del Excmo. Sr. General en gefe, y para saber la hora en que S. M. debe salir de su alojamiento recibirá la órden de boca de S. M.

Se nombrarán para guardia con el nombre de Zaguanete, doce sargentos con un oficial de los cuerpos de Ultonia, y del general alternando. El lugar de esta guardia será la pieza primero despues de la escalera la que mantendrá dos centinelas en la ultima meceta, y una en la misma pieza. En esta guardia harán la centinela los sargentos con el fusil terciado, y quando salga el rey ó pase algun infante se formará en ala manteniendo el fusil terciado.

Se nombrará diariamente un gefe empezando por los brigadieres, y quatro capitanes; que estarán de guardia en el alojamiento de S. M. para lo que se le pueda ofrecer.

El cirujano mayor del ejército, y el médico mayor asistirán por mañana, y tarde al alojamiento de S. M. y recibirán las órdenes que les comunique el Excelentísimo Señor Duque de San Carlos.

Estos dos gefes de la facultad con botiquin, que será el del batallon del general, seguirán á S. M. en el viage hasta la raya del reyno de Valencia.

Se nombrará por la escala de graduados, gefe de dia del alojamiento de S. M.: será de su obligacion la quietud interior del alojamiento y tomar del Duque de San Carlos la hora en que S. M. y señores Infantes señalen para salir á caballo ó en coche, y la dara al picador ó cochero de S. M. y al efecto los prevendra que se le presenten por la mañana, y tarde.

Queda nombrado aposentador general de S. M. en el viage desde esta plaza hasta la raya de la provincia de Valencia, el teniente coronel D. Cesareo Escobar el que hará los alojamien-

tos, y prevendrá todo lo necesario en los pueblos con arreglo á la instruccion que el Excmo. Sr. general en gefe le dará.

Para quando S. M. deba verificar su salida de esta plaza se hallará el batallon del general apostado en los transitos, y en cada uno habrá una compañia que dará la guardia á S. M.

Quando S. M. salga de esta plaza, seguirá el comandante del batallon del General paraque desempeñe sus funciones, y el sargento mayor las de gefe de dia del alojamiento de S. M.

Sesenta caballos del escuadron del General al mando de su comandante saldrán de esta plaza para acompañar á S. M. Los restantes pasarán á situarse á Villafranca en donde la escolta de S. M. será relevada con estos, siguiendo el comandante.

El equipage de S. M. será escoltado por la tropa de caballería é infantería que el gefe del Estado Mayor del ejército considere necesarias.

Mañana 21 saldrán de esta plaza para Bascara los que deben acompañar al Excmo. Sr. General en gefe. = El ayudante General gefe del Estado Mayor. = *F. X. Cabanes.*

El 21 el quartel general se transfirió á Bascara. En este dia el Excmo. Sr. General en gefe de este ejército, recibió oficio del Excmo. Sr. duque de San Carlos mayordomo mayor de S. M. en el qual le aseguraba que S. M. llegaría á Figueras al dia siguiente.

El 22 se oyó desde Bascara á cosa de las siete de la noche el saludo que hacia á S. M. el castillo de S. Fernando de Figueras en el momento de su entrada en esta villa; supose tambien que los franceses habian permitido al vecindario obsequiar con demostraciones á su deseado monarca.

El 23 S. M. hubiera continuado su viaje para Gerona, pero habiendo las fuertes lluvias anteriores engrosado el Fluviá de tal manera que estaba invadeable, S. M. determinó permanecer en Figueras todo el 23 yendo por la mañana á ver el castillo de San Fernando cuyo saludo se oyo desde Bascara. En este dia algunas tropas del primer ejército llegaron al quartel general con objeto de recibir á S. M.

El 24 al salir el sol las tropas que habia en Bascara y en otros puntos inmediatos tomaron posicion en esta forma.

ARMAS.

CUERPOS.

BRIGADAS.

SITUACION.

CABALLERÍA. }
 Santiago. . . . }
 Húsares de }
 Cataluña. . . }
 Coraceros. . . }

Brigada
 de
 Caballería.

} Alveo del rio Fluvia en su orilla de-
 recha sobre el camino real de Bascara
 á Figueras,

INFANTERÍA. }
 Soria. . . . }
 Tarragona. . }
 S. Fernando. }

2.ª Brigada
 de la 2.ª Di-
 vision. . .

} En una porcion que se reconoce á la iz-
 quierda del camino que va de Bascara
 á Gerona.

} Pontevedra. . . }
 Leales Man- }
 resanos. . . }

1.ª de la 1.ª
 vision.

} Pararela y á doscientos pasos á retaguar-
 dia de la Brigada anterior.

ARTILLERÍA. }
 Una compañía del primer
 escuadron, y un esqua-
 dron de Santiago. . . }

} En el extremo izquierdo de la 1.ª línea.
 de infantería.

Colocadas las tropas en esta forma permanecieron en sus posiciones respectivas es-
 tando todas á las órdenes del segundo comandante general de ese ejército el mariscal
 de campo baron de Eroles.

A las diez de la mañana de este día el cañon del castillo de San Fernando de Figueras anunció la salida de S. M. para Bácsara. Frecuentes parlamentos que se habian presentado anteriormente habian anunciado esta novedad á S. E. el Señor general en jefe, el qual con todo el estado mayor del ejército de su mando se trasladó inmediatamente á la orilla derecha de rio Fluvia.

S. M. llegó en breve á la orilla opuesta del mismo rio acompañado de alguna caballería francesa del mariscal Suchet, y estado mayor de este mariscal.

El general Sant-Cyr Nugues gefe del estado mayor del ejército enemigo, atravesó del rio Fluvia para poner en conocimiento de S. E. el Señor Copons, que S. M. el Señor D. Fernando Séptimo iba á pasar en aquel mismo momento el rio. Entonces el Excmô. Sr. general gefe dixo en voz alta: *Pase el Rey*. S. M. lo verificó inmediatamente en el coche en que iba, y al llegar á la orilla derecha le dirigió el general del ejército español el siguiente discurso.

„ Señor — *El general en jefe del primer ejército nacional, y capitan general de la provincia de Cataluña tiene el honor de presentarse á V. M. para tributarle todo el respeto debido que V. M. merece por su alta dignidad de Rey de las Españas.*

„ *V. M. llegue en feliz hora á este reyno que tan de veras le ama, y tan heroicos esfuerzos ha hecho por V. M. Apresurese V. M. Señor para llegar á su corte, en donde le espera el soberano congreso para entregarle el gobierno que tan dignamente desempeña la regencia de las Españas. El cielo Señor dé á V. M. dilatada vida, y en ella acierto para gobernar un reyno que tanto merece.*”

S. M. contextó diciendo que estaba muy agradecido á la nacion española.

Es imposible describir de un modo digno un escena tan inesperada como importante. La pluma tiembla, y la imaginacion recelosa de no presentar este quadro grandioso con la dignidad que corresponde, prefiere el silencio á las energicas expresiones. La recuperacion de nuestro amado monarca reci-

bido de las manos de nuestros mismos enemigos, sin ningun previo tratado: la actitud de las tropas de los ejércitos español y francés cesando sus hostilidades unicamente en el momento del paso de S. M. y esto por un tacito convenio y sin ninguna estipulacion anterior: el gozo enexplicable de los españoles al ver lo que casi no podian determinarse á creer, son otros tantos objetos que es imposible describir de un modo digno, en especial por los mismos que participaron de aquella feliz agitacion hija de sucesos tan inesperados. Para transmitir estas circunstancias á la posteridad es necesario recurrir á las lágrimas, y monumentos. Estos conservarán de un modo indeleble la memoria de lo ocurrido en el dia 24 de Marzo de 1814 que puede sin duda considerarse como el complemento de las felicidades con que ha premiado la Providencia la circunstancia y patriotismo de los españoles,

S. M. continuó en seguida su viage, y tuvo el gusto de ver desde su coche la línea de caballería española formada en el alveo del rio. Acompañaban á S. M. en el coche, S. A. R. el Serenísimo Señor Infante Don Antonio, el Excelentísimo Señor Duque de San Carlos mayordomo mayor de S. M. y Don Isidoro Montenegro su ayuda de cámara.

El Serenísimo Señor Infante Don Carlos habia quedado en Francia, y por consiguiente no acompañaba á S. M. aunque se le esperaba por momentos.

La artillería saludó á S. M. con una triple salva.

Al llegar S. M. á la inmediacion de la posicion en que estaban las dos líneas de infantería, se apeó del coche. La infantería se formó en columna, y desfiló delante de S. M. teniendo á su frente al 2.º comandante general del ejército el mariscal de campo Baron de Eroles, y á los gefes de las brigadas respectivas los señores coroneles Lesenne, y Llauder.

Las tropas tanto de caballería como de artillería, é infantería saludaron á S. M. con las tres vivas prevenidos en la órden general del 20 de Marzo, y además con las expresiones que les dictaba el inexplicable gozo que experimentaban por la posesion de su adorado monarca.

S. M. quedó muy satisfecho de las tropas del primer

ejército, tuvo particular satisfacción en observar su soltura, su ayre marcial, y sobre todo su disciplina y actitud militar infalibles precursoras de la victoria. S. M. manifestó del modo mas expresivo al Excelentísimo Señor general Copons la agradable sensacion que le habia causado la vista de tan bizarras y benemeritas tropas.

Cantinuó S. M. su viage para Gerona, escoltado por el esquadron del general, y acompañado por el Excelentísimo Señor general en gefe de este ejército, y el estado mayor del mismo compuesto de los gefes, y oficiales que á continuacion se expresan.

General en gefe. - *El Excmô. Sr. D. Francisco Copons, y Navia.* — *Ayudante de campo.* - *El capitan D. Jayme Guanter.* — *Gefe del estado mayor.* - *El ayudante general D. F. X. Cabanes.* — *Teniente Vicario general.* - *El Señor D. Agustin Fivaller.* — *Subinspector de caballería.* - *El brigadier D. Rafael Mariano.* — *Subinspector de infantería.* - *El corenel D. Vicente Amat.* — *Ayudante 1.º de E. M.* - *D. Antonio Puig.* — *Comandante accidental de artillería.* - *El capitan D. José Medinilla.* — *Comandante accidental de ingenieros.* - *El capitan D. Joaquin Luzuriága.* — *Aposentador general.* - *El capitan D. Jesé Vazquez.* — *Capitan de guias.* - *D. Agustin Canellas.*

Ministerio de hacienda.

El comisario ordenador D. Andres Ybañez.

Ministerio de Justicia.

El auditor de guerra D. Ramon Maria Sala.

Correos.

El administrador de campaña D. Antonio Guillen.

Acompañaba tambien á S. M. el capitan británico D. Carlos Zehnphening.

El el viage de S. M. á Gerona salian al camino real las gentes de los pueblos vecinos guiados por sus párrocos, y Ayuntamientos. Todos á porfia querian tener la satisfaccion de conocer á un monarca tan querido y deseado, y el qual habian hecho todos tantos, y tan grandes sacrificios. Todos al cerciorarse de que era en realidad su monarca prorrumpan en

aquellas expresiones que solo dicta un gozo verdadero, un amor como el que los españoles tenemos á Fernando.

S. M. observaba con particular cuydado los destrozos causados por una guerra desoladora en los edificios de los habitantes cuyo pais atravesaba. Su noble corazon se condolia sobremanera al ver la situacion de aquellos desgraciados españoles, al paso que su boca anunciaba cada momento se vehementes deseos de proporcionarles una compensacion de su grandes sacrificios. Estas circunstancias se observaron particularmente al paso de S. M. por los pueblos de Pont-Major y Sarria, cuyos habitantes salian de entre las ruinas de sus destruidas murallas para saludar á su monarca, para decir cordialmente — Viva Fernando Séptimo.

Al fin llega S. M. á Gerona precisamente en el mismo dia en que se cumplieron seis años de su entrada en Madrid como monarca. La plaza de Gerona tan celebre en los fastos militares de nuestra España, la plaza de Gerona que en su sitio de siete meses sostuvo é hizo un fuego terrible á los enemigos, no tuvo para saludar á S. M. ni siquiera una pieza de artillería. Este es el estado á que le han reducido la noble defensa de murallas que debemos considerar todos los españoles como los baluartes de nuestra independencia. El silencio de una plaza de tanta nombradia en una ocasion tan interesante como la de entrar en su recinto arruinado su monarca cuya causa sostuvo con tanto teson, y con tanta gloria, dá seguramente márgen á ideas muy súblimes.

Mas si el cañon no sonó en las murallas de Gerona, se hicieron sentir los vivas, y aclamaciones de sus leales habitantes. Entre ellos entró S. M. atravesando varias calles en que estaban tendidas las tropas de la 1.^a brigada de la 2.^a division y batallon del general, todas á las órdenes del Señor coronel Fleyres. S. M. quedó tambien prendado de la actitud de estas tropas. Fuera de la ciudad se presentó el Ayuntamiento constitucional en cuerpo. En la plaza de las Cols habia un arco triunfal (por debaxo del qual pasó S. M.) con inscripciones análogas á la gloria de este dia, á la fidelidad de Gerona, á la constancia del inmortal Alvarez, y al valor,

y bizzarria de su guarnicion. S. M. llegó á su alojamiento sitó en la plaza de la constitucion en casa de Carles. La fachada de la casa consistorial que se halla en la misma plaza se hallaba adornada con una decoracion vistoso en cuyo lugar eminentemente se hallaba el retrato de nuestro querido, y deseado rey. S. M. entró en su alojamiento entre los vivas y aclamaciones de un pueblo numeroso, fiel, y transportado de alegría. Recibió desde luego á las principales autoridades de la provincia y de la ciudad, y luego salió al balcon para ver desfilas las tropas que estaban tendidas en la carrera. Es imposible explicar los infinitos vivas, y aclamaciones con que tanto la tropa como el pueblo saludó á S. M. Era tanto el entusiasmo que las gentes no se saciaban de ver á su monarca y apenas se podian persuadir que estuviese ya entre ellos. S. M. se fué en seguida á comer dispensando al Excmô. Sr. general Copons el honor de acompañarlo en la mesa. Coros de música fueron colocados en la plaza de la constitucion delante del alojamiento de S. M. los quales executaron algunas primorosas piezas, en especial canciones patriotas hasta la diez de la noche. Asi terminó este gloriosísimo dia. Quartel general de Gerona 24 de Marzo de 1814.

El ayudante general gefe de E. M.

F. X. Cabanes.

ARTICULO COMUNICADO.

El mercantil del 13 de Marzo nos dió la *plausible* noticia, que por Cataluña se decia, que el 5 de Marzo debia llegar a *Perpiñan* el rey *Fernando*, acompañado de *Urquijo*, *Ofarril*, *Espeleta*, y *Azanza*: pero esto necesitaba de *confirmacion*. Ya se vé que esto se dixo en aquella época con la *rectitud* de intencion de aumentar los deseos de la llegada de nuestro soberano Don *Fernando VII*.

OTRO.

El autor del artículo: *Dos palabritas á la nota de Miguel Domingo*, se ratifica en todo lo que contiene dicho artículo, y promete demostrar su verdad en tribunal competente, despues que conste la *noble* imparcialidad de los censores.

Provoca al mismo *Domingo* para que en el mismo tribunal reclame su *pretense Honor*.

AVISO.

En el dia 11 de los corrientes se celebrará en el convento de Reverendos Padres Dominicos una fiesta dedicada á San Fernando rey de España con misa solemne, y sermon, que predicará el M. R. P. Fray Antonio de Alfaro, religioso Capuchino, y ex-lector de teología.

IMPRESOS.

Vindicacion de los derechos de un ciudadano español hostilados por la arbitrariedad y el despotismo. O defensa que presenta Don Pablo Maria de Miró y de Miró maestrante de Granada al tribunal de primera instancia de esta ciudad de Palma, en contextacion á la acusacion del Promotor fiscal en la causa de los imaginarios alborotos del 30 de Abril del año próximo pasado. = Se hallará en casa de Cerdá y compañía frente la portería de Santo Domingo y en la de Mateo Calafell plaza de Copiñas esquina á la cuesta de Ambrós.

Oraçion fúnebre que en las exêquias del venerable siervo de Dios el muy Reverendo Padre Provincial Fr. Pedro Pasqual Rubert y Lozano, del real y militar órden de nuestra Señora de la Merced, redencion de cautivos cristianos, *fusilado por los franceses en Murviedro dia 18 de Enero de 1812*. Dixo D. Manuel Fortea y Ubeda, Presbítero Doctor en sagrada Teologia &c. en la iglesia de su órden en Valencia.

Consol de los malalts en boca de un zelós y fervorós ministro del Santuari, método practich per ajudar á bé morir á los qui se troban á la última agonía.

Se hallarán estos dos impresos en la imprenta de este periódico.

Se renueva la subscripcion á este periódico para los números 91, 92, 93 y 94 á tres reales vellon.

EN LA IMPRENTA DE FELIP GUASP.

COMENTARIOS SOBRE EL TEXTO TITULADO

JUNTA CENSORIA DE ESTA PROVINCIA.

INSERTADO

EN EL DIARIO, LLAMADO POLÍTICO Y MERCANTIL,

DEL DOMINGO 10 DE ABRIL.

ADVERTENCIA PREVIA.

No con el ánimo de contextar á la *Junta censoria*, pues no me consta sea suyo aquel escrito, sino con el de vindicar mi honor, atrozmente ultrajado, doy al público este *Comentario*.

TEXTO.

Junta censoria de esta Provincia. (1)

“ La Junta censoria de esta Provincia ha tenido presente
“ en sesion extraordinaria de este dia el número 89 del Se-
“ manario cristiano-político de Mallorca, que se le ha remiti-
“ do para la correspondiente calificacion por el Sr. juez interi-
“ no de primera instancia de esta capital, y desde su primera
“ lectura se ha convencido de que la introduccion que pre-

(1) Ya he dicho que no me consta, ni creo sea de la *Junta censoria de esta Provincia* el escrito sobre el qual hago estos *Comentarios*. Ha mentido tanto el dichoso *Mercantil*, que ya ninguna persona de juicio puede atenerse á sus dichos. Á es-

„cede al edicto pastoral del Ilmo. Sr. Obispo de esta diocesis firmado á 25 de Marzo último, la alocucion del P. Fr. Raymundo Strauch al religioso pueblo de Mallorca, y las albricias que se hallan antes del anuncio de la llegada á Gerona de nuestro muy amado Rey el Sr. D. Fernando VII. le constituyen un libelo famoso, y un escrito incendiario, opuesto á nuestras leyes é intolerable en qualquiera sociedad civilizada.

COMENTARIO.

A las pruebas me remito.

TEXTO.

„La Junta se abstiene de calificar el edicto pastoral del Sr. Obispo, porque no le compete su censura con arreglo al artículo 32 del decreto adicional de 10 de Junio de 1813.”

COMENTARIO.

Me parece, que esto indica, que el autor de la censura es de parecer, que la Junta censoria, si le competiese, censuraria el edicto pastoral del Ilmo. Sr. Obispo, *Juez nato* en estas materias. Digo que me parece, porque no se enlazar aquellas respetuosas expresiones con las que dice mas abaxo el autor de la censura.

TEXTO.

„Y las dos palabritas á la nota de Miguel Domingo, por haberlas ya calificado separadamente á instancia del mismo Sr. juez.”

to se añade que allá en los tiempos de antaño se publicaban las censuras con la firma de su Secretario, y este no suena en todo el impreso. El lector juicioso cotejando esta que se llama censura con mi Alocucion verá que aquella no puede ser produccion de los Señores Porras, Victorica, Alemañy, Terrers y Frontera, incapaces por su oficio de atender á otra cosa que á la verdad y justicia.

COMENTARIO.

El autor de las *dos palabritas á la nota de Miguel Domingo* en el Semanario núm. 90 dixo, que se ratificaba en todo lo que contiene dicho artículo, y prometió demostrar su verdad en tribunal competente, despues que conste la noble imparcialidad de los censores. No sé quando será esto: pero sé, que el mismo autor del artículo *dos palabritas* provocó al mismo Domingo para que en el tribunal reclame su *pretense honor*. El Público debe creer que aun se está en lo mismo el de las *dos palabritas*.

TEXTO.

„ En la introduccion mencionada, y mas particularmente
 „ en la *Alocucion* del P. Strauch se da á las expresiones del
 „ Sr. Obispo una inteligencia, que es imposible haya querido
 „ darles S. I.; pues se aplican las frases de agentes de los
 „ Wandalos, inmundos apóstoles de la incredulidad y otras
 „ de esta naturaleza á sugetos que se suponen existentes en es-
 „ ciudad y á los quales designa en términos que no pueden
 „ equivocarse.”

COMENTARIO.

Ajusteme estas cuentas con todos los logaritmos de senos, tangentes, y secantes el mas profundo y sutil calculador, ó el salvaje del Canadá mas uraño. *La Junta*, dixo el autor de la censura, *se abstiene de calificar el edicto pastoral del Sr. Obispo, porque no le compete su censura....*; y ahora dice el mismo ingenio: *es imposible que el Sr. Obispo haya querido dar á las expresiones del edicto la inteligencia que les dá el P. Strauch*. Alto aquí caballero, y allá va ese dilema: O el Ilmo. Sr. Obispo ha á no dado á las expresiones de su edicto pastoral la inteligencia que yo les doy.... ¿No la ha dado? Pues ¿porque el autor de la censura en lugar de decir: *la Junta se abstiene de calificar el edicto pastoral del Sr. Obispo, porque no le compete su censura*, no dice, en honor de su Prelado y Juez nato en materias de religion, *que su edicto no merece alguna censura?.....* ¿Ha dado el Sr. Obispo á las expresiones de su edicto la misma inteligencia que yo, ¿pues como dice el autor de la censura, que *es imposible que se la haya querido*

dar ?..... O vosotros , los de la *logia irresistible*, responded.

¿Y qué inteligencia doy á las expresiones del edicto? Ya lo dice el autor de la censura : *Se aplican las frases de agentes de los Wándalos, inmundos apóstoles de la incredulidad y otras de esta naturaleza á sugetos que se suponen exístentes en esta ciudad y á los quales designa en términos que no pueden equivocarse. Esto, que no pueden equivocarse, solo lo pueden decir los que saben su distintivo ; yo no sé qual es su contraseña : pero veo sus milagros. Aquello de que los supongo exístentes en esta ciudad, tiene mucho de cierto, y paraque lo sea del todo, digo : que son, ó á lo menos han sido exístentes en esta ciudad. Si señores. No son los habitantes de la Siberia, del Canadá, del cabo de Hoorn ó del pais de los Hottentottes los que han expendido por esta isla el Pacto social de Rousseau, la Cabaña indiana, la Virtud al uso, y mística á la moda, las cartas de Abelardo y Eloisa, el impune Bosquexo, tanta Aurora Boreal, tanta Antorcha incendiaria, el infamador mercantil..... tantas figuras soeces, torpes, escandalosas é infames..... Si señores, son exístentes en esta ciudad los impresores, los propagadores y los introductores respectivé de toda aquella peste de la república, de ese cáncer de la moralidad, de esos espíritus de division, de..... de la impiedad, inmoralidad, odios, rencores, partidos, enemistades, calumnias, persecuciones (2). Si señor, son exístentes en esta ciudad, ó á*

(2) Es notorio que el origen de todo esto se debe al periódico que se llamaba Aurora patriótica mallorquina, que empezó dia 15 de Junio de 1812. Antes de esta epoca eran unos mismos los sentimientos de todos los habitantes de esta ciudad; á lo menos nadie habia manifestado opiniones contrarias á la religion, á la moral y á la inviolabilidad y facultades del Rey, si exceptuamos unicamente al autor de las quatro verdades utiles á la Nacion. Este venerable pensó (¿qué lástima que salieron errados sus cálculos!) que esta plaza no tenia guarnicion... Ya ha visto que la tenia; y que le ha desmontado su artillería. Ya puede ir á extender sus luces á otra parte que aquí ya no hará progresos.

o menos lo han sido, toda aquella *canalla*, contra quienes reclama altamente la *Horca* sus antiguos derechos (3). Ya ve todo fiel cristiano y buen español, y no son tan tontos los mallorquines que crean que aquellos escritos y figurones los ha llovido el cielo como el *maná*, los ha producido la tierra como los hongos, ó los ha arrojado el mar como á los *perros muertos*. En esta ciudad, si, en esta ciudad son existentes los *agentes de los Wandalos*, los *inmundos apóstoles de la incredulidad*, los *bastardos españoles*, cuya *infernál conducta desea hacer beber á este pueblo el mortal veneno del error y de la inmoralidad*.

TEXTO.

” La pintura que hace el Padre Strauch en las personas á quienes alude, y que han sido constantemente el objeto de los tiros del Semanario cristiano-político, (*) es la mas horrible que puede concebir una imaginacion frenética, y parece que se ha exprimido en este funesto papel toda la ponzoña de los aspides mas venenosos.”

COMENTARIO.

Estos *elogios* y los demás que me prodiga el autor de la censura los reuniré al fin de este escrito, para que el lector pueda ver baxo un punto de vista todos los *primores* del diccionario y elocuencia de aquel súblime Demóstenes. Por ahora digo, que no sé pintar á los ángeles con cuernos, rabo y

(3) *Vease la Ley 24. tit. 7. lib. 1. de la Nueva recopilacion insertada en las pag. 86. y 87. del Semanario num. 89. Sugeto bastante perpicaz es de opinion, que para salvar la vida, los bienes y su honor á Miguel Domingo, lo mejor de todo era ocultar esta ley, censurando algunos artículos del mismo Semanario que la contiene y recoger todos los exemplares. No creo que la Junta censoria piense de este modo.*

(*) *El Semanario cristiano-político ha disparado sus tiros á la española; quiero decir, que el Semanario no ha empezado sus defensas hasta el 30 de Julio de 1812, quando la Aurora contaba ya un mes y medio de agresiones.*

pezuñas ; ni á los diablos con las seis alas de los serafines. ¿ Qué soy acaso algun pintor etiope para pintar á los ángeles *negros* , y á los demonios *blancos* ?

TEXTO.

» Su conducta es mucho mas censurable , porque quiere
 » hacer pasar sus sentimientos por identicos á los del Ilustrí-
 » simo Señor Obispo , que sin duda quando habla de agentes
 » de los wándalos no dá á esta expresion y á las demás de la
 » misma clase la extension que supone el Padre Strauch.

COMENTARIO.

No sé quales son los sentimientos del Ilustrísimo Señor Obispo , pues no tengo la gracia de penetrar los interiores , y con lo que el autor de la censura dice de mi , veo que , tampoco tiene esta gracia. Yo no doy mas extension á esta expresion *agentes de los wándalos* y á las demás de la misma clase , que la que efectivamente tiene. Si yo hubiese dicho que habia en Palma un ejército de 500 *agentes de los wándalos*, no habiendo mas que una partida de guerrilla, habia motivos para decir , que habia dado mas extension á la expresion : pero si yo no he señalado número ; si no he dicho 5 ó 25 ó 500 ó &c. ¿ á que fin salir con la facultad de interpretaciones arbitrarias ? Esto es empeñarse en hallar delito en donde siquiera hay sombra de él. Si el autor de la censura intenta decir que á aquella expresion y sus semejantes les doy un significado que no les compete , digo , que para evitar ulteriores disputas, explicaré lo que entiendo por *agentes de los wándalos*. Entiendo pues por esta expresion y sus semejantes á aquellos *seres agazapados que propagan doctrinas contrarias á la única religion verdadera , á la moral cristiana y á la dignidad real*. Vea el curioso la *Política peculiar de Buona-parte* , por Don Pedro Cevallos. Que haya en Palma algunos de aquellos seres lo demuestran los impresos impíos , inmORALES y contrarios á nuestro Monarca , y las figuras obscenas ,

que es cierto que no se han introducido y propagado por si mismas en esta isla (4).

TEXTO.

” Éste (el Padre Strauch) se ratifica en lo que predicó el año pasado en San Nicolás contra los wándalos que existen en esta isla , y en que habia una conspiracion contra el altar y el trono , porque se vendia el pacto social de Rousseau , como si la existencia de un libro , de qualquiera clase que sea, bastase nunca paraque un predicador tuviese derecho de alarmar al pueblo con semejantes expresiones.”

COMENTARIO.

Dos partes tiene este texto , ambas dignas de una exposicion seria. Primera : *Éste (el Padre Strauch) se ratifica en lo que predicó el año pasado en San Nicolás contra los agentes de los wándalos que existen en esta isla y en que habia una*

(4) *A ningun mortal toca averiguar la intencion con que se hace ó se causa el daño. Ningun tribunal humano pasa á investigar las intenciones; á los hechos se atiende; y en vista de estos absuelve ó condena. Nadie puede exigir mas de mi. Si los hechos son de agentes de los Wandalos y de Apostoles inmundos , bien les puedo dar estas decoraciones. ¿ Y quales son los hechos de los sugetos á quienes las doi? Son bastante publicos; no creo que los ignore el autor de la que se llama censura. Pues bien, ¿ Debo callar quando veo á un sugeto , ó sugetos que van á pegar fuego á un repuesto de pólvora , ó á incendiar un pueblo ó escuadra ? El bien publico , el de la religion , de la Nacion no lo debo anteponer al de unos meros particulares?..... Y por esto se me podrá tratar como me trata el autor de la censura?..... ¡ Ah ! Estoi bien seguro de que si yo le revelase quien es el ladron que le quiere robar sus caudales , ó el asesino que quiere quitarle la vida..... (caso que existiesen) mereceria su agradecimiento. Y quando todo lo que he hecho y dicho es para el bien comun se me trata de este modo?.....*

*conspiracion contra el altar y el trono, porque se vendia el pacto social de Rousseau..... ¿ Con qué, el Padre Strauch se ratifica?.... ¿ Qué cosa es ratificarse?.... Insistir, ó atenerse á lo dicho..... ¿ Y en donde insisto ó me atengo á que yo haya dicho aquellas expresiones en mis sermones?..... En primer lugar, es falso, que yo en mis sermones extendiese la conspiracion de los escritos á las personas. En segundo lugar, aun suponiendo que en mis sermones hubiese dicho, que en esta isla habia una conspiracion contra el altar y el trono, ¿ en donde he ratificado, que en mis sermones dixese esta expresion?.... Lea el hombre mas parcial la nota (b) y el texto de mi elocucion á que se refiere. El texto dice: *Tenia mas que suficientes motivos para decir, que en esta ciudad habia una conspiracion contra el altar y el trono. No lo dixese, quando podia decirlo, porque era la verdad.* — La nota dice: *Como la verdad debe ser el carácter de toda persona de honor, no puedo conceder que la dixese, porque en efecto no la dixese.* ¿ Es esto ratificarse?..... A pesar de que al frente del escrito que comento, leo: *Junta censoria de esta provincia, no puedo creer que sea produccion suya.* ¿ Qué persona de juicio es capaz de creer que una junta de censura impute una calumnia tan atroz y de tan facil demostracion?..... ¡Cómo! decir una junta censoria que me ratifico, quando lo niego con las palabras mas claras y expresivas?..... No lo creo. No creo que sea produccion de la junta de censura. El autor (qualquiera sea) del escrito que comento, parece que ha estudiado el código del fiscal Ferrá, y ha tomado el empeño de sacarme reo á fuerza de calumnias, y á costa de la verdad y buena fé.*

Segunda parte del texto: *Como si la existencia de un libro, de qualquiera clase que sea, bastase nunca para que un predicador tuviese derecho á alarmar al pueblo con semejantes expresiones.* Supongo, que estas semejantes expresiones son la solemnísima impostura de que prediqué y me ratifico; y en esta suposicion adelantemos. El autor de la que se llama censura dice: *La existencia de un libro (el pacto social de Reousseau).* Con este modo de producirse, parece, que el autor de aquel escrito pretende disminuir un delito, que segun la ley 24. tit.

7 lib. 1 de la nueva recopilacion, merece pena de muerte y perdimiento de todos los bienes, y esto con el piadoso fin de sacarme delincuente, porque en cumplimiento de las obligaciones de mi ministerio y de español, prediqué en 25 de Marzo del año pasado, el que se dé á Dios lo que es de Dios, y al Cesar lo que es del Cesar, corroborando esta doctrina con los artículos 12. 168. y 171. de la constitucion. Un libro, dice el texto, como si en aquella época solo hubiese en Mallorca un solo exemplar de Rousseau, quando se ha llegado á saber que se expendieron á centenares. Un libro, como si solo se hubiese propagado este Pacto social, que á un mismo tiempo ataca la religion cristiana, los reyes y las sociedades, y no otros escritos inmorales é impios. Un libro. . . ¿ y este no dá derecho á un predicador español del evangelio para avisar (no alarmar, caballero) al pueblo para que no se dexé seducir, y conspire contra el altar y el trono?.... ¿ Un libro de qualquiera clase que sea, no da derecho á un predicador? No?.... ¿Pues quantos libros se necesitan para adquirir este derecho?.... Citeme el autor de la censura una ley, mas que sea de Tipo Saib ó de Baswan-Oglow, y yo le citaré leyes del Evangelio que prohiben el calumniar, el mentir, el embrollar y aun algo mas.

TEXTO.

„ La última linea de la nota (b), que se halla en la pág. 81, no dexa la menor sombra de duda de quienes son los inmundos apóstoles en el concepto del autor de la elocucion.”

COMENTARIO.

Me alegro, como soy frayle, de que aquella nota comunique tantas luces que no dexen la menor sombra; esto es lo que yo quiero: pero siento mucho que yo con tantas luces como he comunicado, me estoy á oscuras, pues á excepcion de Miguel Domingo y de algun otro ilustrador, no he llegado á conocer á los demas de la propaganda; gracias á la estancacion de los expedientes sobre los números censurados de la Aurora y visita de librerías.— Es original y graciosísimo este modo de censurar. En toda mi alocucion no nombro mas que á mi querido Mi-

guel Domingo; sin embargo el autor de la censura no halla sombra de duda para conocer quienes son en mi concepto los *inmundos apóstoles*. ¿Como ha de ser? Hay hombres tan torpes que en vista del mejor retrato no son capaces de conocer el original, aunque le tengan bien tratado y conocido; y hay hombres tan *perspicaces* que en qualquier mamarracho descubren las laboriosas Musas sobre el Parnaso..... Mudemos de tono. Me acuerdo haber leído (no sé quantos años ha) unas calificaciones (no censuras) de un infame escrito titulado un *Bosquejo*, que trata al *Clero secular y regular* de un modo tan atroz, que solo lo puede creer el que lea este escrito. Sin embargo la *Junta censoria* nada halló en el que censurar á pesar de la *contextacion del Fiscal* de la misma Junta (5). En vista de esta conducta tan indulgente de la Junta censoria, que debia haber hecho quemar publicamente por mano de verdugo aquel folleto; pretende el autor de la imaginaria censura hacerme creer, que la misma Junta tan indulgente con un escrito tan infamador de ambos cleros, ha censurado mi alocucion por el único motivo de ser un preservativo contra los *agentes de los Wándalos y apóstoles inmundos*?.... Digo que no lo creo.

TEXTO.

„ Las líneas séptima y octava de la pág. 82 dicen terminantemente, que hay en Mallorca inmundos apóstoles de la
 „ incredulidad, que han tenido el pesamiento de seducir al
 „ pueblo. En la nota (d) de la pág. 83, supone en esta ciudad
 „ un periódico de los agentes de los Wándalos. En la pág.
 „ 84 dice que hay en esta isla seres malignos á quienes el
 „ soplo pestilente de Napoleon empujó á ella para desmoronar,
 „ lizarla, corromperla y pervertirla, á los que en seguida
 „ vuelve á llamar apóstoles inmundos de la impiedad y re-
 „ belion.”

(5) Lea el imparcial un escrito titulado un *Bosquexo*, las calificaciones que le dió la *Junta Censoria*, y la *Contestacion del Fiscal de la misma Junta*, á los quales escritos me remito, y verá que puedo decir mucho sobre este asunto.

COMENTARIO.

Para no perder el tiempo y ahorrar papel, digo: *Que me ratifico en lo dicho*; ya he producido las pruebas y no hay necesidad de repetir las (6).

TEXTO.

” Este language que el autor procura hacer mas seduc-
 ” tivo, mezclandole con frases imitadas de los libros de nues-
 ” tra santa religion, está reprobado por nuestras leyes, y
 ” conspira directamente á concitar al pueblo contra las per-
 ” sonas á quienes designa, y á desacreditar á las autorida-
 ” des.”

COMENTARIO.

Todo esto es una gerigonza. La cuestion está en si hay en Mallorca expendedores de malos libros y doctrinas contra el altar, el trono y las costumbres. Sostengo, que si, y presento los documentos. Solo el idioma *liberal* puede dar á este aviso el nombre de *seduccion*, y el autor de la supuesta censura no es capaz de citarme alguna ley *nuestra*, quiero decir del código español, que repruebe el que se preserve al pueblo de semejantes escritos y doctrinas; al contrario las leyes españolas gritan altamente contra los expendedores de aquellos libros y doctrinas; ni es desacreditar á las autoridades darles noticia de las maldades que se cometen, y excitar su zelo paraque exterminen á los pícaros (7). Yo he visto algunas

(6) Añado por via de nota que dia 15 de Julio de 1812 dixe: ” El periodico Aurora es un eclipse de la religion y de la razon; es un libelo infamatorio, que contiene proposiciones impías, hereticas, cismaticas, sediciosas, capciosas y sofisticas respectivé; y por lo mismo su lectura debe prohibirse absolutamente.” Esto que dixe en aquella época ha pasado indemne por tres censuras, dos de la provincial, y una de la suprema.

(7) Aun no he dicho, que el Decreto de la Regencia, del 23. de Febrero de 1813. entre otras cosas dice: ” Los Jueces seculares, baxo la mas estrecha responsabilidad, recogerán

arbitrariedades, y puedo hablar de experimentado. Uno de los motivos que tuvieron las Cortes extraordinarias para dar el decreto de *libertad de imprenta* fué, atender á que *la facultad individual de publicar sus pensamientos é ideas políticas es un freno de la arbitrariedad de los que gobiernan*. La Constitución dá derecho á todo español para reclamar la observancia de la misma Constitución. Son notoriamente contra esta los escritos irreligiosos y opuestos á *inviolabilidad* y facultades del Rey. Aquel modo de producirse el autor de la imaginaria censura me suministra otra prueba para no creer que sea de la junta censoria. El Señor de Victorica (en el estupendo proceso de los desaforados) he visto que se quejaba de que le llamaban *Tiroriro*. El Señor Alemañy declaró contra mí. El Señor médico Terrers fué insultado por la *turba chiquillorum* el día de los *horrorosos alborotos*. El Señor Frontera y el secretario Llompard son de la *mandurria* del fiscal Ferrá. ¿Quién es capaz de creer que estos censores que fueron tan officiosos contra los *desaforados*, hallen ahora que hago mal hacer presente á los *agentes de los wándalos* lo que haran con ellos *las autoridades impelidas de la estrecha obligacion que les impone su oficio y destinos* (8)?

TEXTO.

” En un pueblo católico y patriota ningun medio puede encontrarse tan eficaz para enfurecer á la gente sencilla, y hacerla que rompa los vinculos sociales, como el de persuadirla que se halla rodeada de agentes del tiráno, que

” aquellos escritos que prohiba el ordinario.....” y algo mas que tengo que decir.

(8) He reservado para esta nota el alegar los motivos que tengo para no creer que el Señor Don Joaquin Ruiz de Porras, Brigadier de exercito &c. &c. ha tenido parte en la imaginaria censura. Es indisputable que este caballero sabe su obligacion. El cumplimiento de esta y la imparcialidad le dictan, no entrar en conocimiento de artículos del Semanario, como lo demuestra la Aurora del 21 de Agosto de 1812 pág. 283.....

” ha querido subyugarla , y de enemigos declarados de la religión que estima sobre todos los bienes del mundo.”

COMENTARIO.

” En un pueblo católico y patriota ningun medio puede encontrarse tan eficaz para enfurecer á la gente sencilla , y hacer que rompa todos los vinculos sociales como saber de cierto , que *su fé estaba rodeada de peligros* y de que hay pícaros que conspiran contra el altar y el trono. Esto lo saben todos , y lo sabian los piadosos gremios que el año pasado hicieron sus representaciones. Ahora bien , Señor autor de la fingida censura , ¿ quienes son los sediciosos (9) ?

TEXTO.

” Este escrito pone á las autoridades en la dura alternativa del perseguir á los inocentes que calumnia (porque la junta creeria hacerse culpable tambien , si supusiera entre nosotros la tolerancia de tantos impios y traidores) ó pasar por encubridoras de los mas atroces delitos.”

COMENTARIO.

Mi escrito apunta (digo que apunta) á las autoridades la obligacion de cumplir con la ley insertada en el semanario nú-

(9) *Para escribir este trozo de comentario cerré la puerta de mi celda para que nadie pensára que me habia vuelto loco, al verme reir mucho mas de lo que acostumbro. Me acordé de que quando era estudiante ví, que reñian dos mugeres, una de ellas Samaritana (ya me entiende el discreto lector) y la otra muy honrada y recogida. Sin embargo aquella liberala tuvo la gracia de tratar á esta de P..... Muger (respondió la inocente agraviada) todos mis hijos se parecen á su padre, que es mi marido; pero tu eres soltera, y los tuyos ¿ á quien se parecen — Señores liberales eso de tratar de sediciosos los escritos que se oponen y descubren lo que se maquina contra el trono y el altar, me parece que se parece mucho á lo de aquella Samaritana.*

mero 89. y que se dé curso á los expedientes sobre los números censurados de la *Aurora* y visita de librerías. Yo no las he con la junta censoria, y ella allá en sus sesiones ya decidirá si es ó no culpable aquello de señor *Bosquexo*.

TEXTO.

” El párrafo que comienza *Mallorquines* en la pág. 84 es una confirmacion de todo lo dicho y una prueba irrefragable del exceso de perversidad de que son capaces los hombres, quando les domina un frenesí. Por el solo se hallaria autorizada la junta á calificar la *alocucion* del P. Strauch con todo el rigor de las leyes.”

COMENTARIO.

Aquello de *perversidad* y *frenesi*, ya lo veremos; por ahora digo; que el autor de la supuesta censura comete aqui tres solemnisimas *liberalidades*. Primera; injuriarme. Para esto no dan derecho los articulos del decreto de libertad de imprenta, ni los adicionales. Segunda; no producir las pruebas irrefragables que para su intento suministra este párrafo. Y tercera no alegar las leyes, con cuyo rigor pretende el supuesto *junta* que esta autorizado para calificar. Ninguna junta censoria es capaz de cometer tales desatinos, y esto es otra prueba para no dar crédito al *estrangurrio mercantil*. *Pajarraco* soy paraque me dexee coger por un cazador tan torpe, que ni siquiera tiene habilidad para tender sus redes. Amigo, te conozco, y *frustra jacitur rete ante óculos pennatorum*. Pensabas desacreditarme con esa censura, y solo has logrado que no me tengan por *liberal*, como habias pensado hacerlo creer para mi descredito. (10)

(10) No es chanza. Algunos hermanos, ya ha mas de un año, en sus sesiones ordinarias y extraordinarias, para animar á sus cofrades les decian, que yo era liberal. Ahora se desengañarán, y verán, que la verdad no es el carácter de aquellos ilustradores de la pública opinion.

TEXTO.

” El artículo de *albricias*, que precede al anuncio de la
 ” llegada á Gerona del señor D. Fernando VII. llama *sobera-*
 ” *no* á nuestro Rey en un sentido enfatico, expresado en letra
 ” bastardilla, que no dexa duda ser su objeto destruir el arti-
 ” culo 3. de la constitucion.”

COMENTARIO.

Mi proposicion es esta: ” Albricias hombres de bien, aman-
 ” tes de la santa religion y de nuestro católico *soberano* el se-
 ” ñor D. Fernando VII.” ¿ Que sentido enfatico hay aqui? La
emphasis es una figura retorica, que sirve para dar á entender
mas que lo que significan las palabras con que se expresa al-
 guna cosa. Mi expresion es bien sencilla, y nada tiene de fi-
 gurada. Los representantes de la Nacion, tanto en las cortes
 extraordinarias como en las ordinarias juran *conservar á nuestro*
amado soberano el señor D. Fernando VII. todos sus dominios.

El que la palabra *soberano* esté con letra bastardilla no da
 derecho al autor de la censura para censurarla. El señor D. Fer-
 nando VII. es, ó no *soberano*. Los es? luego tanto si se escri-
 be esta palabra con letra redonda como bastárdilla, es *sobera-*
no. Pretende el autor del escrito que no lo es? Pues vaya á
 haberlas con los representantes de la Nacion, que no las ha de
 haber conmigo. Doi á mi Rey lo que estos le dan, y ningun
liberal de los de Mallorca le ha dado en sus escritos. Este es el
 único motibo que he tenido para poner la palabra *soberano* con
 letra bastardilla. ¿ Me ha entendido Vd.?

TEXTO.

” Este es un insulto manifiesto á la Nacion Española, y
 ” aumentan su criminalidad la circunstancias en que se publica.”

COMENTARIO.

La Nacion, ó sus Representantes en el acto religioso del
 juramento dan este titulo á su Rey. Si esta palabra *soberano* es
 un insulto, no es á la Nacion Española, lo es á los defenso-
 res de *Veranio* de cuyas habilidades hablaré luego. No se de

que *circunstancias* habla el autor de la censura. Si por ellas entiende la dicha que tiene la Nación de haber recuperado á su amado y deseado Rey, digo : que mas *soberano* le considero ahora que está en libertad, que quando estaba cautivo, que ni siquiera era señor de sus acciones.

TEXTO.

” La expresion *el perseguido de los Veranios*, hablando del Rey , es atrozmente injuriosa y calumniosa al señor magistrado de esta Audiencia D. Isidoro de Antillon , que ha escrito con el nombre de Veranio, no presentando el autor ningun dato , en que funde esta calumnia , pues el trozo de la carta á que solo puede aludir no le da derecho para estampar tan horrible proposicion. ”

COMENTARIO.

Vamos por partes. En el semanario número 6. pág. 65. la junta censoria de esta Provincia confirmando cierta censura que habia dado , dice : *El editor y el Autor de tales papeles perdieron el derecho, que tenian á su reputacion en esta determinada materia y no se les hace injuria antes bien conviene abominarlos, y detestarlos para escarmiento de otros y para mayor credito de la ley.* — En el semanario número 41. pág. 193. está la confirmacion de la *Suprema junta de censura*. Luego , muy señor mio, aquello de que *perdieron el derecho que tenian á su reputacion* en esta determinada materia, y *no se les hace injuria.....* ya ha pasado por *cosa juzgada*. Luego mi expresion: *el perseguido de los Veranios* no es atrozmente injuriosa y calumniosa al señor Magistrado de esta Audiencia (que no escribió en calidad de Magistrado) *Don Isidoro de Antillon , que ha escrito con el nombre de Veranio.* — No puedo creer, que el autor del escrito, ó censura , que estoy comentando , pretenda sea de menor valor aquella confirmacion de la *suprema junta de censura* que las censuras de la *junta Provincial*. En todo caso (lo que no creo) que el papel que comento sea de esta junta , ya ve el lector , que se ha excedido en sus facultades, pues nadie se las concede para entender en una materia, que ya ha pasado por *cosa juzgada* en la *suprema junta*. — Adelantemos.

El autor de la supuesta censura dice: que el escrito con el nombre de Veranio no me presenta ningun dato sobre el qual yo pueda fundar la expresion: *el perseguido de los Veranios*. Si el autor por el nombre de *persecucion* entiende la *matarialidad de correr tras del perseguido* con palo, piedra, puñal &c. digo, que *no tengo dato* para decir, *el perseguido de los Veranios*. Pero si por nombre de *perseguido* se entiende, como lo entiende todo el mundo, un hombre á quien se le amenaza con el *cuchillo de la venganza*, y se le disputan sus derechos mas sagrados y reconocidos por la misma Nacion, reunida ó representada en la cortes extraordinarias, digo que tengo *dato* en que fundar la expresion: *el perseguido de los Veranios*. Para no extender este escrito sin necesidad, remito el lector al semanario número 4: pág. 43. en donde está la censura de *Lucio Veranio*; al semanario número 25. desde la pág. 297. y al número 38. desde el principio. En ellos vera, que el señor de Antillon se opone á los artículos 168, y 171. de la constitucion. Aquel dice: *La persona del Rey es sagrada é inviolable, y no está sujeta á responsabilidad*. El autor del Veranio dice (y habla del mismo Rey): *Tiranos temblad, no perdais de vista el cuchillo de la venganza; y niega al mismo Rey ocho facultades, que el artículo 171. dice que le competen. ¿Tengo ó no tengo dato?*

TEXTO.

“ Por estas consideraciones califica la junta unánimemente
 “ la *Alocucion del P. Fr. Raymundo Strauch al religioso pueblo mallorquin* de libelo infamatorio, calumnioso y sedicioso.”

COMENTARIO.

¡Santa Bárbara! ¡Que trueno y que pedrisco!.....
 Mi *Alocucion*, como tengo demostrado, es evidentemente *verdadera*, cuyo contenido es *notorio*, é inspira la *paz*, la *subordinacion* y la *tranquilidad*.

TEXTO.

“ Y el artículo *albricias* de subversivo del artículo 3. de
 “ la constitucion y de atrozmente injurioso y calumnioso al
 “ mencionado señor Antillon.”

COMENTARIO.

Ni lo uno ni lo otro. Tengo demostrado con el juramento que hacen los diputados de cortes, que el Rey es soberano; y la suprema junta de censura ya ha decidido los derechos que tiene á su reputacion el señor Antillon. Por ahora dexo asi á este rogado, reservandome para otra ocasion el hacer patentes los derechos que tiene al Patriarcado de la ilustracion de esta isla.

TEXTO.

„Debiendo detenerse el número 89 del Semanario cristiano-político en que se contienen, por comprendido en los artículos 4 y 18 del decreto de las Córtes de 10 de Noviembre de 1810 y el 7 del adicional de 10 de Junio de 2813.”

COMENTARIO.

No he visto este adicional de 10 de Junio de 2813. Me hago el cargo de que es error de imprenta. Tengo demostrado, que mi *Alocucion* no es *infamatoria*, ni *calumniosa*, ni *subversiva* de las leyes fundamentales de la monarquia, ni *sediciosa*; ni que tampoco lo es artículo *Albricias* (11). Solo me falta demostrar una cosa, aunque ya la he apuntado; esta cosa es: que el autor de la censura tiene muy poca habilidad, aunque manifiesta que tiene mucha voluntad. Para hacer creible su censura debia no haber *suprimido* el nombre del secretario; era tambien necesario decir quienes eran los *censores*, pues ello ya se ve, que ningun hijo de *muger blanca* se atiene á un impreso sin *pies ni cabeza*.— Á esto añadido, que es del todo inverosímil que la junta de censura se produzca con las expresiones de *imaginacion frenética*.....que ha exprimido toda la *ponzoña* de

(11) ¡ Que acaloramiento! El artículo que precede al anuncio de la llegada á Gerona del Señor Don Fernando VII. no empieza por *Albricias*, sino por **VIVA FERNANDO VII.** Tan infeliz es el autor de la censura que confunde el artículo que precede al Edicto del Ilmo. Sr. Obispo con este del soberano, perseguido de los Veranios.... *Valgate Dios por censor* ¡ y que miserable eres á pesar de liberal!

los áspides mas venenosos..... exceso de perversidad....frenesí....
 En todos los artículos del decreto de libertad de imprenta , y sus adicionales no se leen semejantes *calificaciones*. ¿ Y es creíble que la junta censoria haya excedido sus facultades ?... Quien es capaz de creerlo?..... Yo no tengo tantas *tragaderas*.

Estas injurias , y las calumnias , suposiciones é interpetraciones falsas , que contiene la que se llama *censura* dan un verdadero derecho para pedir su censura: pero, como soy cristiano y frayle , que esto no lo haré. No quiero yo molestar á la junta de censura , y si es verdad que el escrito que he comentado es suyo, tendrá la satisfacion de que vindicaré mi honor en donde se proceda con *noble* imparcialidad.— Palma y Abril 16. de 1814.

Fr. Raymundo Strauch.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. Arrieta. El language, el papel azul y el texido de petulantes sarcasmos , de atroces imposturas , de calumnias groseras indicaban el autor del *Aviso* , aunque V. no lo hubiese firmado, y *su buen nombre*, que no prueba sino con su propio dicho ; y ya sabe V. que obras son amores.... Bien se que Zaragoza y Mallorca presentarán instrumentos , que acrediten su *buen nombre*. Veremos sin embargo como se desenbaraza V. de ese libelo infamatorio , aunque se valga del estilo de la sinagoga de los *libertinos* de Jerusalén , que contra San Estevan *adhibuerunt falsos testes* , que V. y otros de su..... acostumbran..... Traslado al proceso de los supuestos alborotos del año pasado y á las pruebas de los testigos..... Los papeles existen , y::: Ya V. me entiende.

No conozco , ni sé disputar en ese idioma de que usa V. y los de su C.... ; son armas prohibidas en el evángelio (aunque no en el *Corán* , ni en el *L.....*) En la crisis que hace de mi sermon , acredita su talento , su buen espíritu , y ser de aquellos que *dicunt bonum , malum ; malum , bonum*. Si yo hubiera sido de aquellos de *loquimini nobis placentia* , ya..... pero *tractent fabrilia fabri*. Ya en otras producciones ha dado pruebas de su literatura , como lo indica el Semanario cristiano-político (¡ qué mala cara pone V. ! pero tenga paciencia,

que no es culpa mia que lo hayan bautizado así) del 23 de Diciembre de 1813 y algunos otros..... No duda el público que llevaba V. en su corazon á Fernando VII. quando concurrió á la solemnidad , celebrada en la Iglesia de PP. Dominicos ; consta á lo menos , segun la décima que V. nos regala gratis en su insolente folleto , que

Un Fernando tiene ya
Sobre su barriga Arrieta.

¡ Pero que le llevaba en su corazon ! ¡ Ah ! si ; y la prueba es , que le incomodaba la repetición de Fernando. Esto lo creo Sr. Arrieta , aunque V. no lo jure. ¡ Qué contradicción ! V. que ha mirado con cariñosa afición siempre á las faldas (¡ que elogio para un buen cristiano !) debe saber , que *quæ placere semel , decies repetita placebunt*. Si se le hubiese hablado con la misma repetición de esos objetos , que siempre ha mirado con afición cariñosa , no puedo persuadirme que á V. le incomodase. Pero la repetición de Fernando ! eso le incomodaba. ¿ Y porque ? Porque la repetición oratoria.....: pero ya sabemos qual es la madre del cordero..... Obras son amores ; y estas se producirán en el respetable trono de Fernando VII. para que recompense á V. y á otros que le llevaran en el corazon como V. la oja de servicios de Zaragoza y Mallorca ; sus méritos contrahidos en la fuga de aquella capital de Aragon , y los buenos oficios de esta.

No espere V. contextacion mia á ninguna de sus producciones literarias, porque no estoy acostumbrado á manchar mi pluma , ni emplear mis armas sino en asuntos propios de mi ministerio. Ya se presentará ocasión en breve en que se le comprometerá á desenvolver ese germen tan fecundo de..... y acreditar segun un artículo que he leído en el diario de Mallorca del 15 de Abril que es V. *ciudadano español* , en tribunal recto y fiel observador de nuestra Constitucion. El Señor bendiga á V. que es lo que me manda el evangelio: así lo pido y ruego por los perseguidores.

Fr. Antonio de Alfaro Religioso Capuchino.

PALMA : En la imprenta de Felipe Guasp. Año 1814.